



## ESCRITO EN RELACIÓN A ROPA LABORAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La Sección Sindical CSIF.

EXPONE:

Estando a fecha 20 de noviembre de 2020 y no habiendo recibido todavía la ropa los trabajadores del Servicio de Mantenimiento instamos a que se cumpla con lo establecido en el art 49.1 del Convenio Colectivo ( Vinculante) y lo establecido en el 40.1 del Acuerdo Marco ( Vinculante) en el cual se establece que la misma en el periodo de invierno será entregada en el mes de octubre.

A día de hoy la misma todavía no ha sido entregada tan solo se han llevado al servicio un número insuficiente de prendas y calzado ya que el tallaje es muy limitado, además de ello si alguien no le viene alguna de las prendas proporcionadas tiene que decir intuitivamente cual le correspondería y si una vez entregada no le viene se la tendría que quedar ya que la empresa que proporciona el vestuario es de Hellín y al trabajador o trabajadora no se le permite desplazarse allí para probarse, incumpliendo con lo establecido por las autoridades sanitarias en lo relativo a las medidas de prevención Covid-19, ya que lo único que se hace tras probarse la prenda un compañero o compañera es rociarla con spray y acto seguido se la prueba el siguiente, esto claramente incumple con los protocolos establecidos ya que lo ideal sería ir al establecimiento que proporciona la ropa para probarse suponiendo que en el mismo tendrían establecidos los protocolos para poner en cuarentena la ropa que se prueba un trabajador y proporcionarle a cada trabajador ropa y tallaje adecuado y desinfectado.

Igualmente estamos en desacuerdo con la ropa que se ha llevado ya que consiste en unos vaqueros, un solo tipo de calzado y un único tipo de jerseys o polos.

Claramente se incumple con lo establecido en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales , así como en las distintas normas UNE e ISO que especifican cual debe de ser la ropa y EPIs adecuados para cada oficio ya que obviamente cada uno tiene sus singularidades y no se le puede proporcionar el mismo tipo de ropa a todos los oficios ya que la misma no se adecua a dichas especificaciones y singularidades.

El anterior argumentario viene derivado de que se nos traslada que el retraso en la entrega viene derivado a que se ha tenido que realizar un concurso para la licitación del vestuario.

Pues bien en caso de que se haya tenido que realizar un concurso se deberían haber tenido en cuenta los tiempos al igual que se debería haber establecido en dicho concurso las singularidades del servicio para que las empresas que licitaran tuvieran los medios materiales y físicos suficientes para cubrir las necesidades del servicio ya que llegados a este punto nos encontramos con que los trabajadores y trabajadoras muchos y muchas de ellas trabajando en la intemperie se encuentran a día de hoy sin recibir el vestuario, que las prendas que han traído son insuficientes para comprobar el tallaje, que se han traído unas prendas únicas que nada tienen que ver con las necesidades del servicio, que las mismas en caso de no corresponderse con el tallaje del trabajador el mismo tiene que decir e intuir cual sería su tallaje correspondiente y que una vez le sea entregada si no le viniera bien tendría que quedársela ya que al ser la empresa suministradora es de Hellín y tampoco se le permite al trabajador o trabajadora ir a probársela allí para realizar cambios.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos:

Que se le entregue al trabajador y trabajadora el vestuario en tiempo y forma, que el mismo sea adecuado a su oficio y singularidades, que haya suficiente tallaje y medios para cumplir con el protocolo sanitario, que si no lo hay el trabajador pueda desplazarse al lugar físico del suministrador a probarse las prendas y por último se tengan en cuenta todas estas circunstancias para posteriores concursos, estableciendo unas bases concretas para los licitadores ya que de lo que se trata es de que el suministrador cubra las necesidades del servicio y no de que el servicio cubra las necesidades del suministrador.

Atentamente, Sección Sindical CSIF.

